

PERSONERÍA DE MANIZALES
"SUS DERECHOS NUESTRA PRIORIDAD"

D.A. 200.7 -033-16	AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NUMERO DE OFICIO
--------------------	--

Manizales, 25 de enero de 2016

B 0541

Doctora
ADRIANA VILLEGAS BOTERO
Corporación Cívica de Caldas
Calle 25 No. 22-23 Oficina 603
Manizales

Asunto: Solicitud de investigación disciplinaria.

Respetada doctora Adriana:

Esta Agencia del Ministerio Público ha recibido su oficio vía electrónica, donde usted considera que la Alcaldía Municipal de Manizales, está incumpliendo lo ordenado por la Ley 581 de 2000, sobre participación efectiva de la mujer en los cargos de máximo nivel decisorio.

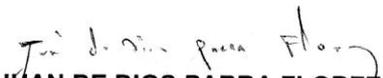
Es necesario precisar que en el listado del gabinete municipal, figuraba el señor Alcalde de la ciudad, quien es precisamente quien nombra a los funcionarios que ocupan los cargos de máximo nivel decisorio, por eso salvo mejor criterio jurídico, el ejecutivo municipal no debe entrar en las cuentas que se hacen sobre el 30% de dichos cargos, es decir, es quien debe darle cumplimiento a la Ley 581 de 2000, siendo su cargo de elección popular.

Igualmente se debe informar que los órganos de control local a nivel de decisión, están a cargo de dos mujeres, la Contralora Municipal y la Personera de Manizales.

Cualquier inquietud adicional, con gusto será suministrada.

Cordialmente,


TULIA ELENA HERNANDEZ BURBANO
Personera Municipal Encargada


JUAN DE DIOS PARRA FLOREZ
Director Administrativo

Diana O.

Carrera 22 No. 18 - 21 Piso 1 Local 41 Torre A, Edificio Leonidas Londoño
PBX (6) 8720707 - Fax (6) 8720684 NIT: 900004592-1
Web: www.personeriademanizales.gov.co, Email: personeriamanizales@gmail.com

Rdo
60213
enero 26/2016